

Constancia secretarial: Manizales, 17 de febrero de 2.023. Le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre información policía judicial.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2022 0039900
ASUNTO	REQUIERE SEGUNDA VEZ PAGADOR

Conforme la información aportada por el apoderado demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **MAURICIO RAFAEL AVENDAÑO MORENO** contra **HERBIN YESID MONSALVE**, en la que el Intendente Mayerling Soto Pitalua indica que no se evidencian medias cautelares contra el funcionario demandado, Se ordena requerir nuevamente al pagador de la POLICIA NACIONAL, para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de embargo decretada por este Juzgado mediante auto del tres de agosto de 2022, que le fuera comunicada mediante oficio N° 1547 del 25 del mismo mes y año, para lo cual fue requerido mediante oficio número 1951 del 24 de octubre de 2022, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y envíese por la Secretaría y alléguese constancia de que los oficios librados fueron recibidos en el correo ditah.gruem-jef@policia.gov.co

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 29 fijado el 22 de febrero de 2.023 a las 7:30 a.m.


LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **374d3ede8c81dcd8ea94eb2cf0cae7536d773a6171895c4d6f57cec7ce67fb78**

Documento generado en 21/02/2023 04:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>